



Informe Secretarial. A Despacho del señor Juez el presente expediente con el fin de poner en su conocimiento que se ha allegado a este legajo escrito en el cual consta que el Banco Agrario de Colombia S.A, cede el crédito que aquí se cobra a favor de Central de Inversiones S.A -CISA. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, abril 05 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 280

Obando, Valle del Cauca, abril cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Acepta cesión de Crédito
Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía Con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Angelica María Cifuentes Vinasco
Radicación: 76-497-40-89-001-**2018-00155-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado el expediente digital se advierte escrito de cesión de crédito, dirigido por el cedente Banco Agrario de Colombia S.A, al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA, por lo que el despacho aceptará la cesión, una vez se allegue el respectivo poder por parte del cesionario se procederá a reconocer personería.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por el cedente Banco Agrario de Colombia S.A, al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA con NIT No. 860042945 5, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: PONGASELE de presente a la señora Angelica María Cifuentes Vinasco, la Cesión del Crédito del presente asunto efectuada por la ejecutante Banco Agrario de Colombia S.A al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA con NIT No. 860042945 5, para que se notifique del mismo a través de la presente providencia y se surtan los efectos previstos en la ley.

TERCERO: NOTIFICADO el demandado de la presente providencia téngase al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA con NIT No. 860042945 5, como nuevo acreedor y demandante de la señora Angelica María Cifuentes Vinasco, en reemplazo de Banco Agrario de Colombia S.A, continuándose el proceso con aquella.

CUARTO: REQUERIR al cesionario Central de Inversiones S.A -CISA con NIT No. 860042945 5, constituir apoderado judicial a fin de que impulse el proceso y represente los intereses del cesionario.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por estados lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 280 DEL 05-04-2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3d577de56836904ebaea9e39cccf73527a277f8b5e90066fa472fff729a954**

Documento generado en 05/04/2024 05:53:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>